****

**INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO FONDECYT INICIACIÓN 2020**

**Indicaciones para proyectos patrocinados por la Universidad de Chile**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo a través de su Unidad de Proyectos, es el organismo oficial encargado de la postulación a los Concursos FONDECYT, tanto en los aspectos de revisión formal y presupuestaria de las propuestas, así como en el otorgamiento del patrocinio institucional a los proyectos.

Este instructivo se aplica a todas las postulaciones que se presenten a nombre de la **Universidad de Chile** como institución patrocinante.

**I.a) REQUISITOS**

* La postulación de los proyectos de Iniciación 2020 de FONDECYT se debe realizar exclusivamente usando la **plataforma en línea de FONDECYT: www.anid.cl**. Ésta, permite la revisión de los proyectos para el otorgamiento del patrocinio institucional, pudiéndose corregir los errores detectados en esta revisión.
* Los proyectos de Iniciación en las áreas de Matemáticas, Física teórica y experimental, Astronomía, Cosmología y Partículas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería 1, 2 y 3, Química 1 y 2, Biología 1,2 y 3, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina G1, G2-G3, Agronomía y Salud y Producción Animal de la tabla de disciplinas de FONDECYT **deben ser presentadas en inglés**, de lo contrario serán declarados fuera de bases.
* Pueden postular a este concurso investigadores/as que cuenten con alguno de los siguientes requisitos obtenidos a partir **1° de enero de 2012 y hasta el 14 de abril de 2020, antes de la hora de cierre del patrocinio institucional:** La obtención del grado académico de Doctor, o Profesionales de la salud (especialidad médica, odontológica u otras en el área de la salud) con una especialidad primaria de al menos 3 años o derivada de 2 años con certificación Universitaria o CONACEM. No se aceptan postulantes en vías de obtención del grado posterior a esas fechas. Las investigadoras que hayan tenido hijos a contar del año 2012, la fecha inicial es considerada a partir del **1 de enero de 2011** (es obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de el/la hijo/a). Asimismo, gozaran de esta prerrogativa investigadores/as que durante el mismo periodo se le haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en el artículo 19 o 24 de la Ley 19.620. Para ello debe adjuntar la copia de autorización de la resolución del tribunal.

Igualmente, los/as investigadores/as que se encuentren en situación de discapacidad podrán hacer uso del beneficio de un año para dar cumplimiento a este requisito, Siendo el plazo a contar del **1 enero 2011**

, deberán adjuntar certificado emitido por el SENADIS o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente.

* Con respecto a la certificación de obtención de grado, se debe adjuntar a la postulación copia simple del grado de Doctor por ambos lados o certificado del postítulo del área de la salud. En su defecto, podrá anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, que acredite ha cumplido con los requisitos para obtener el postítulo, Asimismo los documentos que tengan carácter de provisional, deben tener fecha de emisión a contar **de enero 2018 y vigencia a fecha de cierre del patrocinio institucional**

**FECHAS IMPORTANTES**

* **Postulación plataforma en línea:**
  + Cierre de postulación VID: 07 de abril de 2020, 16:00 hrs.
  + Cierre de postulación FONDECYT: 07 de abril de 2020, 16:00 hrs.
  + Inicio periodo de revisión VID: 08 de abril – 13 de abril 2020 **(\*)**
  + Inicio periodo de patrocinio VID: 08 de abril al 14 de abril 2020, 16:00 hrs **(\*\*)**
* La VID tiene acceso a la postulación sólo cuando el proyecto ha sido **enviado a firma**, por lo que se insta a **no dejar a última hora este proceso**, debido a la congestión en el sistema. Si un proyecto no se envía a firma antes del 07 de abril a las 16:00, queda automáticamente fuera del concurso.
* **(\*)** En el periodo de revisión de las propuestas, que comienza antes del cierre en FONDECYT, la VID puede solicitar la modificación o corrección de las postulaciones, notificadas por correo electrónico por lo que es de responsabilidad de el/la investigador/a responsable estar atento de hacer los cambios en el plazo. **Al terminar, debe nuevamente enviar a firma la postulación, para que la VID otorgue el patrocinio institucional.**
* **(\*\*)** Los patrocinios institucionales se darán por orden de llegada a través del sistema de postulación. No es necesario llamar o escribir a la VID para gestionar este proceso. Una vez patrocinado un proyecto es imposible su corrección.

**I.b) PROYECTOS E INVESTIGADORES/AS RESPONSABLES QUE PATROCINA LA VID**

* La VID patrocina y revisa **proyectos de iniciación** presentados por académicos de la Universidad de Chile, con nombramiento vigente.
* En relación a las Publicaciones incluidas en la postulación, es responsabilidad del investigador seleccionar y verificar que la información sea correcta. La VID NO REVISA LAS PUBLICACIONES SELECCIONADAS.

Cuando la Facultad, Instituto u Hospital Clínico avale la postulación de personas que no tienen nombramiento vigente en la Universidad de Chile, el Decano o Director de Instituto u Hospital deberá presentar una carta de patrocinio (según formato VID) y enviarla al correo electrónico [carmenceagaete@uchile.cl](mailto:carmenceagaete@uchile.cl) indicando en el asunto **Patrocinio Postulación Iniciación 2020, s**eñalando que apoya la postulación y que el/la Investigador/a, tendrá las facilidades para desarrollar su proyecto durante todo el periodo de ejecución.

**I.c) CORRECCIÓN DE ERRORES EN FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Cuando se detecten errores en la postulación, la VID cambiará el estatus del proyecto a **“devuelto”**, informando al/la investigador/a responsable por correo electrónico los cambios que deben realizar. El/La investigador/a una vez finalizadas las correcciones, deberá nuevamente validar y **“enviar a firma el proyecto”** para su recepción final conforme.

Es obligación de el/la investigador/a chequear constantemente su postulación y correo electrónico, por si la VID solicitó alguna modificación en el periodo de revisión. El/la investigador/a recibirá dos correos electrónicos: 1) Notificación automática del sistema de postulación FONDECYT que su proyecto fue devuelto y, 2) De la VID, indicando en detalle las observaciones encontradas.

Si el/la investigador/a responsable, desea corregir algún detalle del proyecto luego del envío, deberá notificarlo al correo [carmenceagaete@uchile.cl](mailto:carmenceagaete@uchile.cl) indicando la solicitud de la devolución y el motivo correspondiente.

**II. INSTITUCIONES PATROCINANTES: Unidades Ejecutoras**

* Las unidades ejecutoras de un proyecto FONDECYT corresponden a un **Departamento o Instituto[[1]](#footnote-1)**. En el caso del ICBM de la Facultad de Medicina, los Programas de investigación deben ser considerados como una única unidad ejecutora.
* La firma del Representante Legal de la Universidad de Chile recae únicamente sobre el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Dr. Flavio Salazar, para todos los proyectos FONDECYT.
* La VID enviará el listado de los postulantes a las Direcciones de Investigación de cada unidad ejecutora, con el fin de que esta unidad otorgue su visto bueno en las postulaciones recibidas en la plataforma electrónica. Si una Dirección de Investigación solicita no patrocinar algún proyecto, la VID rechazará la postulación, quedando fuera de concurso.

**III. REQUERIMIENTOS DE ÉTICA, BIOSEGURIDAD Y OTROS**

Sólo deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias quienes adjudiquen propuestas en este concurso. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador/a que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar a FONDECYT al **31 de octubre de 2020**. En casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional.

Dentro de esta categoría están:

* Seres humanos y/o material biológico humano,
* Animales, muestras animales y/o material biológico,
* Material que represente riesgo en bioseguridad,
* Sitios arqueológicos, material paleontológico,
* Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
* Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el  desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar en caso de ser aprobados, el  “Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental” y “Carta de Certificación Logística” emitidos por el Instituto. Para esto,  será necesario remitir a INACH, a [proyectos@inach.cl](mailto:proyectos@inach.cl)

, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el  formulario: Formulario para Apoyo en Terreno disponible en la página web [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

A más tardar a la fecha y hora de cierre del patrocinio institucional, deberá adjuntar a la postulación el comprobante de recepción del INACH de los documentos indicados en el párrafo precedente (revisar bases pagina 6 y 7). Considerar que el INACH requiere 2 días hábiles para la emisión de dicho certificado.

**Contacto VID para consultas y revisión de proyectos a postular:**

* Carmen Cea Gaete, Analista de Proyectos de la Unidad de Proyectos VID: [cdaccarett@uchile.cl](mailto:cdaccarett@uchile.cl), Fono: 22 978 0430

*nota: Se recomienda el uso del e-mail como forma de dejar por escrito las solicitudes especiales de los postulantes.*

1. En el caso del Hospital Clínico J.J. Aguirre los equivalentes son Unidades y Servicios [↑](#footnote-ref-1)